



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/005/2024-P.

**PARTE ACTORA:** ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SIC).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el seis de abril de dos mil veinticuatro a las catorce horas con once minutos, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
JRH/DG/D/BERR/JL



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/005/2024-P.

**PARTE ACTORA:** ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SIC).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el seis de abril, registrado con el número de folio 1160, mediante el cual Adolfo Camacho Esquivel, quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (sic), interpone recurso de apelación en *contra de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con número IEEQ/CG/R/002/24, aprobada en sesión de este Consejo en fecha 2 de abril de 2024"*; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 71, 72, 73, párrafo primero, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta en un total de treinta y tres fojas útiles con texto por un solo lado, que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena realizar el trámite correspondiente del presente recurso de apelación de cuenta y regístrese con el expediente IEEQ/A/005/2024-P en el índice del Libro de Gobierno que corresponda.

**TERCERO. Fijación.** En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento al público en general la interposición del citado medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del

<sup>1</sup> Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

**CUARTO. Personas terceras interesadas.** Se hace constar que la parte recurrente señaló como personas terceras interesadas a todos los partidos que contienden en la elección, en particular a Morena y al Partido del Trabajo. En consecuencia, se ordena realizar la respectiva notificación de manera personal.

**QUINTO. Aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.** De conformidad con el artículo 73, párrafo primero de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, para lo cual se deberá acompañar copia certificada del escrito de cuenta.

**Notifíquese personalmente, por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.**

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, el seis de abril de dos mil veinticuatro, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/005/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/DGLD/BERR/JLC  
